

REQUISITOS PARA LA SOLICITUD DE VISA CONSULAR

Si usted requiere de visa consular para visitar Costa Rica, lea con atención **TODA** la siguiente información:

1. Su pasaporte debe estar vigente por al menos 6 meses más a partir de su fecha de ingreso a Costa Rica;
2. En caso de que cuente con visa de ingreso **múltiple** (visa de turismo, visa de tripulante o visa de negocios), **exclusivamente visa tipo B1-B2, B1 y/o B2, visa tipo D, C1/D**, emitida por los Estados Unidos de América, podrá prescindir de visa consular para ingresar a Costa Rica, **pero su plazo de permanencia no será mayor al de la vigencia de la visa y no excederá de 30 días**;
3. Tampoco requerirá de visa consular de ingreso a Costa Rica si cuenta con visa de **ingresos múltiples** a Canadá o si cuenta con un documento de residencia **permanente**, con al menos 6 meses de vigencia, en algún país miembro de la Unión Europea. **Si su documento de residencia permanente está en algún idioma diferente del español o del inglés deberá portar al ingreso a Costa Rica una traducción del documento, debidamente apostillada**;
4. Si no se encuentra en alguna de las excepciones indicadas en los puntos 2 ó 3 anteriores, **deberá solicitar una visa consular** mediante el envío de copias de los siguientes documentos al correo electrónico concr-mx@rree.go.cr:

	Formulario adjunto, debidamente lleno y con una fotografía tamaño pasaporte (a color con fondo blanco) adherida en el espacio indicado en el formulario. (Solicitar al correo electrónico el formulario específico para visa académica o religiosa)
	Fotocopia de todas las páginas (incluyendo las páginas en blanco) de su pasaporte.
	Reserva tentativa de su boleto aéreo, o itinerario de viaje propuesto.
	Certificados de antecedentes penales de los países en los que ha vivido en los últimos 10 años , con un máximo de 30 días de haber sido emitidos. Los antecedentes penales deben estar debidamente apostillados o, en su defecto, haber completado el trámite de autenticación consular para su validez en México. Si ha residido en México por más de 10 años, presentar comprobante de residencia que lo certifique. Los antecedentes penales de México deben ser Federales .
	Si es residente (permanente o temporal) en México, copia de su credencial de residencia.
	Demostración de solvencia económica para subsistencia en Costa Rica (ver punto 7).
	Certificado de nacimiento debidamente apostillado (no es necesario en caso de visa de turismo).
	Carta de aceptación en el centro educativo correspondiente (únicamente en caso de visa de estudiante o de académico).
	Carta de la congregación religiosa correspondiente indicando labores y periodo de estadía en Costa Rica (únicamente en caso de visa de religioso/a).
	Certificación emitida por el Registro Civil de Costa Rica demostrando vínculo familiar con un ciudadano costarricense (únicamente en caso de visa provisional por reunificación familiar)

Utilice el cuadro de la izquierda de la lista de documentos para comprobar (✓□) que las copias que envíe al correo electrónico del Consulado estén completas. **El Consulado NO hace análisis parciales de documentos y el proceso de estudio de la visa no se iniciará hasta que la información completa haya sido recibida.**

Consulado General de Costa Rica en México

Río Po No. 113, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México

Tel. +52 55 55257764 / +52 55 55257765

E-mail: concr-mx@rree.go.cr



5. El Consulado podrá solicitar, de considerarlo necesario, documentos adicionales para el análisis en el otorgamiento de la visa;
6. Si, una vez analizados los documentos, el Consulado estima que la visa es procedente, se comunicará vía telefónica o por correo electrónico con usted para programar una cita. El día de la cita, deberá traer al Consulado todos los documentos originales, su pasaporte y el comprobante del depósito del arancel consular por la suma de **US\$ 32.00** (treinta y dos dólares, moneda de los Estados Unidos de América). Al programar la cita se le brindarán las coordenadas bancarias para el depósito;
7. Para comprobar su solvencia económica, usted debe aportar **al menos UNO** de las siguientes grupos de documentos:
 - a) **Estados de cuenta bancarios** de los últimos **3 meses**, que reflejen el saldo actual e histórico de la cuenta;
 - b) En el caso de **asalariados**, carta del empleador, con membrete y sello de la empresa, indicando salario bruto y neto, tiempo laborado y cargo que ocupa;
 - c) En el caso de **empresarios y trabajadores independientes**, certificación de Contador Público debidamente firmada y sellada, con la hoja de trabajo del contador y las facturas y contratos originales que dieron origen a la certificación presentada;
 - d) En el caso de **estudiantes**, demostrar solvencia económica de los padres mediante alguna de las alternativas indicadas arriba (a, b, c). Si se trata de un **estudiante becado**, aportar la certificación de la institución que otorga la beca, indicando monto, plazo y gastos que comprende;
 - e) Las **personas jubiladas o pensionadas** deberán aportar una certificación emitida por la autoridad competente que indique el monto y plazo de la jubilación.
8. Una vez estampada la visa en el pasaporte será por **un único** ingreso y tendrá una **vigencia máxima de 60 días** para ser utilizada. Si no ingresa a Costa Rica en ese plazo, deberá solicitar la visa de nuevo.
9. **Los ciudadanos de Afganistán, Bangladesh, Cuba, Eritrea, Etiopía, Haití, Irán, Iraq, Jamaica, Myanmar, Palestina, República Árabe Siria, Corea del Norte, Somalia y Sri Lanka requieren de una visa especial que se otorga únicamente en Costa Rica.** El Consulado recolectará los documentos de la solicitud y, previo pago por parte del interesado del servicio de courier correspondiente, enviará los documentos originales a la Dirección General de Migración y Extranjería en San José. **El trámite tarda aproximadamente 3 meses y la visa se estampa en el Consulado de Costa Rica en México. Este tipo de visa tiene un costo de US\$52.00 (cincuenta y dos dólares, moneda de los Estados Unidos de América)**
10. De conformidad con la legislación internacional, la visa implica una mera expectativa de derecho; **no supone la admisión incondicional de la persona extranjera al país, ni la autorización de permanencia pretendida**, y estará supeditada al control migratorio que se realice en el puerto de entrada para verificar los requisitos legales y reglamentarios exigidos.



Consulado General de Costa Rica
MEXICO



FOTO

CONSULADO GENERAL DE COSTA RICA

SEDE

PARA USO OFICIAL

Pasaporte Foto Boleto Reservación Solvencia Económica
 Invitación Prueba Vínculo Prueba Residencia Residencia Legal Vínculo Laboral

Cónsul Responsable: _____ Fecha: _____

**SOLICITUD DE VISA DE TURISMO
(TOURIST VISA)**

Favor anotar los datos tal y como aparecen en su documento de viaje / Please write the information as it appears in your travel document.

1.
1. NOMBRE COMPLETO / COMPLETE NAME

2.	3.	4.
2. LUGAR DE NACIMIENTO / BIRTH PLACE	3. FECHA DE NACIMIENTO BIRTH DATE	4. EDAD / AGE

5.
5. NACIONALIDAD / NATIONALITY

6.	7.
6. ESTADO CIVIL / MARITAL STATUS	7. PROFESION U OCUPACION / PROFESSION OR OCCUPATION

8.	9.	10.	11.
8. NUMERO DE PASAPORTE PASSPORT NUMBER	9. EXPEDIDO EN EXPEDITION PLACE	10. FECHA DE EXPEDICION EXPEDITION DATE	11. VALIDO HASTA GOOD THRU



